155

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 MAR 2023

Proceso Nº 2021-00093.

1. No se aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (fl. 130 y 131) por cuanto, incorporó intereses de plazo. Téngase en cuenta que, en audiencia, los aludidos intereses fueron excluidos del mandamiento de pago en razón a que no fueron objeto de las pretensiones de la demanda. Súmese que, el resultado de los intereses moratorios excede a los que resultaron de la liquidación realizada por el despacho.

2. Se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **$404.274.691,38 M/cte.** resultado que se obtuvo después de aplicar los lineamientos del auto que libró mandamiento de pago fechado el 9 de abril de 2021 (fl. 42), la acotación realizada en audiencia respecto de los intereses de plazo y teniendo como fecha de corte el 19 de mayo de 2022, tal como se aprecia en el resumen de la liquidación:

Ingreso de datos para Liquidacion | Saldos Iniciales | Detalle Liquidacion | Resumen Liquidacion

Asunto	Valor
Capital	$ 345.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 345.000.000,00
Total Interes de Plazo	$ 0,00
Total Interés Mora	$ 59.274.691,38
Total a Pagar	$ 404.274.691,38
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 404.274.691,38

3. Por secretaria remítase el proceso a los Juzgados Civil es del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

IG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 020 Fecha 31 MAR 2023
El Secretario(a),